

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA

BACHILLERATO

A) DIRECTRICES GENERALES

a. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado

Los alumnos promocionarán de 1º a 2º de Bachillerato con un máximo de dos asignaturas no superadas.

Los alumnos que promocionen a 2º de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas. Dentro del curso escolar deberán realizar las actividades establecidas en el programa de refuerzo y recuperación diseñado por los departamentos de aquellas asignaturas pendientes y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo y recuperación.

Un alumno no podrá ser calificado positivamente (5 o más) en una asignatura de 2º Bachillerato al final de curso si no ha superado la asignatura pendiente de 1º Bachillerato con la misma denominación, pudiendo quedar pendiente el aprobado en dicha asignatura del curso actual a la superación de la pendiente del mismo nombre.

Un alumno/a podrá matricularse de una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso asumiendo la materia de primer curso como pendiente y deberá seguir el proceso de recuperación de dicha materia pendiente que determine el departamento correspondiente. Esta nueva materia pendiente no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumno/a podrá repetir cada curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de todo el Bachillerato. Excepcionalmente, un alumno/a podrá repetir una segunda vez en 2º Bachillerato si no ha repetido en 1º.

Titulación en Bachillerato

Para obtener el título de Bachillerato será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas en la etapa.

b. Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos

(Referencia legal: RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2016, BOA 28-12-2016, sobre evaluación en Bachillerato)

En las reuniones grupales de comienzo de curso se informará a las familias de las características generales del curso en el que están matriculados sus hijos.

Tras la sesión de evaluación inicial, el tutor transmitirá a las familias mediante entrevistas personales o telefónicas las observaciones más importantes que ha recogido de la Junta evaluadora.

Al finalizar el primer trimestre, los tutores y profesores de las materias informarán por escrito a las familias sobre el proceso educativo a través del boletín de calificaciones trimestral. Además, se establecerán entrevistas personales (telefónicas o vía correo electrónico) en aquellos casos en que la evaluación de los aprendizajes no sea positiva, cuando el alumno presente problemas de integración socio-educativa, o en cualquier otro caso relacionado con el aprendizaje, a requerimiento del tutor, de algún profesor o de los padres o tutores legales.

Lo mismo puede decirse para el segundo trimestre.

La finalización del tercer trimestre coincide con el final de curso. Entonces se entregará a cada alumno (y su padre/madre/tutor legal) un informe individualizado de la evaluación final del curso. En este informe se recogerán las calificaciones finales, los aspectos relativos a la adquisición de las competencias clave, la decisión de promoción /titulación y , si procede, las medidas de recuperación y apoyo educativo.

A lo largo de todo el curso, los profesores cuentan con una hora semanal para la atención a las familias; y tras las evaluaciones de junio y de septiembre se establece un periodo específico de 48 horas para consultas y reclamaciones. Los alumnos, y sus padres o representantes legales, tendrán derecho a vista de las distintas pruebas y trabajos de evaluación que hayan realizado.

Otras vías de información:

La página web del centro <http://iesvaldespartera.catedu.es/> es una fuente fiable y permanentemente actualizada sobre aspectos generales tales como: fechas de exámenes extraordinarios, libros y materiales obligatorios; contenidos mínimos, criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias; horarios de atención de tutores y profesores; recuperación de pendientes; actividades extraescolares y complementarias; diseño de los cursos, fechas y horario de las PAU, etc.

A través del SIGAD, las familias pueden conocer diariamente aspectos relacionados con las faltas de asistencia o de disciplina, así como observaciones y avisos de los profesores; o las calificaciones obtenidas antes de la entrega del boletín de notas.

Muchos tutores y profesores establecen una cuenta de correo electrónico individual para comunicarse con sus alumnos y que puede ser utilizada también por sus familias.

Es conveniente que las entrevistas de los padres con el tutor hayan sido concertadas con antelación suficiente para que este pueda haber recabado la información pertinente al conjunto de profesores.

Las llamadas telefónicas a los tutores o profesores están muy restringidas ya que los docentes solo pueden dedicar a ello la hora semanal de atención al público y, sin cita previa, el tutor no habrá podido recoger la información necesaria.

c. Configuración de la oferta formativa

	Bachillerato de Ciencias	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales		Optatividad
		Humanidades	CC.SS.	
1º BACH.	x	x	x	Según legislación LOMCE*
2º BACH.	x	x	x	. Según legislación LOMCE*

d. Determinación de la carga horaria de las diferentes materias

Según se establece en la *Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón* y teniendo en cuenta que las modalidades de Bachillerato impartidas en el IES Valdespartera son las de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, la carga horaria queda de la siguiente manera:

Distribución horaria semanal. 1º de Bachillerato. Modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales

Troncales			
Lengua Castellana y Literatura I			3
Filosofía			3
Primera Lengua Extranjera			3
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS	
Matemáticas I	4	<i>Elegir 1 según itinerario</i>	
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS I	4
		Latín I	
Cursar 2 troncales de opción:		Cursar 2 troncales de opción:	
Física y Química	4	Economía	4

Biología y Geología	4	Griego I	4
Dibujo Técnico I	4	Historia del Mundo Contemporáneo	4
		Literatura Universal	4
Específica obligatoria		Específica obligatoria	
Educación Física	2	Educación Física	2
Cultura Científica	2	Cultura Científica	2
Cursar 2 específicas (4+1):		Cursar 2 específicas (4+1):	
Tecnología Industrial I	4	Segunda Lengua Extranjera I	4
Segunda Lengua Extranjera I	4	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	4
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	4	Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4
Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Religión/ Educación para la ciudadanía y los derechos humanos /Historia y Cultura de Aragón	1
Anatomía Aplicada	4		
Religión/ Educación para la ciudadanía y los derechos humanos /Historia y Cultura de Aragón	1		
Tutoría	1	Tutoría	1

Distribución horaria semanal. 2º de Bachillerato. Modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales

Troncales			
Lengua Castellana y Literatura II		4	
Historia de España		3	
Primera Lengua Extranjera II		3	
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS	
Matemáticas II	4	Historia de la Filosofía	4

		Cursar 1 troncal de opción según itinerario:	
Cursar 2 troncales de opción		Matemáticas Aplicadas a las CCSS II Latín II	4
Biología	4	Cursar 1 troncal de opción:	
Dibujo Técnico II	4	Economía de la Empresa	4
Física	4	Geografía	4
Geología	4	Griego II	4
Química	4	Historia del Arte	4
Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:		Cursar 2 (4+3) o 3 (3+3+1) específicas:	
Tecnología Industrial II	4	Psicología	3
Segunda Lengua Extranjera II	3	Segunda Lengua Extranjera II	3
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	3	Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4
Historia de la Filosofía	4	Fundamentos de Administración y Gestión	4
Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente	4	Historia de la Música y de la Danza	3
Psicología	3	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	3
Fundamentos de Administración y Gestión	4	Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1
Proyecto de Investigación e Innovación Integrado	1	Historia y Cultura de Aragón	1
Historia y Cultura de Aragón	1	Educación Física y Vida Activa	1
Religión	1	Religión	1
Educación Física y Vida Activa	1	Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1

Pensamiento, Sociedad y Ciudadanía	1		
Tutoría	1	Tutoría	1

e. Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar

Marco legal

LOMCE

«Artículo 132. Competencias del director

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

Disposición adicional cuarta. Promoción de la actividad física y dieta equilibrada.

Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo de 2016 (Currículo aragonés)

Artículo 6. Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

Artículo 11. Elementos transversales.

5. Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que, a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

Artículo 12. Principios metodológicos generales

j) La actividad mental y la actividad física de los alumnos se enriquecen mutuamente. Cerebro y cuerpo se complementan. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin. Cerebro y cuerpo se complementan. En una formación integral, la motricidad debe ser atendida como medio y como fin.

LEY 4/1993, DE 16 de marzo del deporte en Aragón.

Artículo 3.-De la coordinación.

- b) Fomentar las asociaciones deportivas e impulsar el asociacionismo deportivo.
- c) Colaborar en la enseñanza y programar la práctica de la actividad físico-deportiva escolar.

Artículo 11.-De la promoción deportiva

1. Los poderes públicos de la Comunidad promocionarán el deporte de recreo y ocio, y facilitarán tanto la actividad física libre y espontánea como la organizada, dando, dentro de sus posibilidades, el máximo de alternativas al mayor número de personas.
2. En cualquier caso, será preciso dar oportunidades especiales a los jóvenes, a las personas de la tercera edad y a aquellos colectivos a los que la ayuda en estas actividades pueda reportar una mejora en su bienestar social.

Artículo 12.-Del deporte en edad escolar

- b) La consecución de unas condiciones físicas y de una formación polideportiva que posibiliten la práctica continuada del deporte en edades posteriores.

Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

ARTÍCULO 19. Juventud y deporte

El Gobierno de Aragón fomentará la práctica del deporte entre la juventud en igualdad de oportunidades, , en colaboración con otras Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y entidades juveniles, como elemento contributivo a la sensibilización de las personas jóvenes en hábitos saludables, y adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

a) Potenciar líneas de ayuda y subvenciones en programas y actividades deportivas dirigidas específicamente a jóvenes.

b) Fomentar la ejecución y el aprovechamiento de instalaciones deportivas, adoptando medidas para su reserva o uso preferente por las personas jóvenes.

Criterios

Horario lectivo

1. Incentivar la práctica deportiva con ligas internas en los recreos a lo largo del curso escolar.
2. Las actividades físicas programadas buscarán el fomento de la salud y la lucha contra la obesidad.
3. Búsqueda de actividades físicas y deportivas que impliquen a la población escolar femenina, evitando el abandono temprano de éstas del deporte.
4. Concebimos el deporte como una parte más del aprendizaje y como un medio básico de adquisición de competencias.
5. Participación en toda actividad, programa y proyecto que nos ayude en el fomento de la actividad física y deporte.
6. La programación de la asignatura de E.F. estará secuenciada en sus contenidos de acuerdo a la edad de los alumnos, y deberá plantear actividades motrices para todo tipo de alumnos.
7. Se fomentará la interrelación entre alumnos de distintos cursos, buscando la aportación de aspectos positivos de unos con otros.
8. Se plantearán actividades y tareas buscando un equilibrio y un reparto equitativo entre las de carácter más competitivo y aquellas en las que predomine la cooperación para el logro de objetivos comunes.
9. Se programarán salidas fuera del instituto para promover las actividades en el medio natural, ya sean en el entorno cercano o con desplazamientos a parajes naturales de nuestra comunidad.
10. Se plantearán actividades complementarias dentro del barrio, de forma que el alumnado conozca su entorno cercano.
11. Las salidas, siempre que sea posible, tendrán el menor coste posible para el alumno y sus familias, buscando para ello la oferta que mejor se adapte en calidad - precio.
12. Se buscarán fórmulas para que aquellos alumnos que no puedan sufragar una actividad, pueda participaren ella, sin que se sientan en ningún momento discriminados por motivos económico.
13. Las actividades en el medio natural se realizarán siempre en Aragón, buscando que nuestros alumnos conozcan y lo valoren como algo que tienen que conservar.

14. Se fomentará la participación en actividades complementarias propuestas por el Departamento.

Horario no lectivo

1. Búsqueda de colaboración con entes externos para facilitar la realización de actividades que fomenten la práctica deportiva.
2. Colaboración con entes del mundo educativo AMPA, PíEE, para facilitar la realización de actividades que fomenten la práctica deportiva.
3. Abrir las instalaciones del Centro a nuestros alumnos y colegios del entorno, ofreciendo nuestras instalaciones para la práctica de actividad física y deporte.
4. Hacer de nuestro instituto el centro deportivo para nuestros alumnos.
5. No discriminación en el acceso a la práctica deportiva por razones de raza, sexo o cualquiera otra condición.
6. Facilitar la incorporación a la actividad deportiva y su realización a aquellos alumnos con bajo nivel adquisitivo.
7. Incentivar a alumnos con dificultades motrices en la participación de actividades físicas programadas en el Centro.
8. Ofrecer las actividades en horarios acordes a la edad de nuestros alumnos, facilitando su desplazamiento al centro de modo autónomo.
9. Ofrecer actividades y deportes que favorezcan la práctica a la población femenina, de manera que no abandonen tempranamente la actividad física.
10. Las actividades físicas programadas en horario no lectivo serán llevadas a cabo por personas tituladas, serán remuneradas por su trabajo, tendrán contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social.
11. Será precisa la figura de un profesor/coordinador de actividades, que planifique y colabore en el buen desarrollo de las actividades. Se tendrá que tener en cuenta a la hora de planificar la plantilla de cada curso.
12. Se buscarán fórmulas para que aquellos alumnos que no puedan sufragar una actividad, pueda participaren ella, sin que se sientan en ningún momento discriminados por motivos económicos.

f. Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa

Tanto el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato*, en su artículo 30, apartado 4, como la *Orden ECD/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza a su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón*, en su artículo 19, apartado 9, al hablar sobre la evaluación en Bachillerato dicen: *Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas*

regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

En la Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por el que se concreta la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017, no se hace ninguna referencia explícita a programas individualizados para la superación de materias con calificación negativa en cursos anteriores. Únicamente, en su artículo decimosegundo (Evaluación final), apartado 5, y sin concretar si se refiere a las materias pendientes de cursos anteriores o, simplemente, calificadas de manera negativa en la evaluación final, se dice: Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta la alusión al proyecto curricular de etapa, así como por extensión de lo establecido para la etapa de ESO, a la madurez atribuible a los alumnos que cursan Bachillerato, y en virtud de la autonomía de los centros, para el IES Valdespartera de Zaragoza se establecen los siguientes procedimientos para la recuperación de materias pendientes de los alumnos de 2º de Bachillerato que no hubiesen superado alguna de las correspondientes a 1º de Bachillerato:

Cuando un alumno promocione sin haber superado alguna de las materias de 1º de Bachillerato, deberá matricularse obligatoriamente en estas últimas.

Desde Secretaría y Jefatura de Estudios se realizará un seguimiento estricto de estos alumnos y se comprobará su correcta matriculación, las familias de los alumnos serán responsables de que esta matrícula es correcta, y no podrán alegar desconocimiento de las materias pendientes puesto que este hecho les será comunicado mediante el boletín de calificaciones de la evaluación extraordinaria del curso anterior.

Este procedimiento deberá ser especialmente cuidadoso en los casos de alumnos procedentes de otros centros educativos puesto que la remisión de la documentación académica definitiva se prolonga habitualmente a lo largo de semanas. Durante este periodo, la familia del alumno será también responsable de la veracidad de los datos de matrícula.

Desde Jefatura de Estudios se comprobará la correcta matrícula de todos los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores, informará a los departamentos didácticos de los alumnos con materias pendientes de su competencia, informará a los tutores de los alumnos de su grupo con materias pendientes y realizará, junto con los tutores, un seguimiento de la evaluación de los alumnos por parte de los departamentos.

Jefatura de Estudios será responsable de trasladar a la documentación académica del alumno la superación de la materia cuando así le sea comunicada desde cada departamento didáctico. En todo caso, este traslado se realizará siempre después de la evaluación final de junio y extraordinaria de septiembre.

El profesor de la materia no superada, tras la evaluación extraordinaria del mes de septiembre, elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, siguiendo los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en sus respectivas programaciones didácticas.

Cada departamento didáctico designará uno o varios responsables del seguimiento de la propuesta de actividades de apoyo y recuperación de sus materias. Cuando no exista una designación recogida expresamente en las actas de reunión de departamento, se entenderá que el responsable será el jefe de departamento.

Al comenzar el curso, el departamento didáctico al que pertenezca la materia no superada, informará al alumno y sus familias de los procedimientos para la superación de dicha materia.

Cada departamento didáctico establecerá una serie de evaluaciones sobre los contenidos de la materia pendiente. Como mínimo realizará una evaluación previa a la evaluación final del mes de junio y otra previa a la evaluación extraordinaria del mes de septiembre. Además, podrá realizar, si lo considera oportuno, a lo largo del curso, otras evaluaciones de la materia para comprobar sus avances o la posible superación de la materia.

La evaluación de la materia pendiente se hará a partir de estas evaluaciones y, si así lo establece el departamento, de las actividades de apoyo propuestas al alumno.

El responsable del seguimiento de las actividades de apoyo será el profesor que le imparta alguna de las materias del mismo departamento en 2º de Bachillerato al alumno con la materia pendiente.

De la preparación de las pruebas de superación de las materias pendientes, así como de su evaluación, calificación y atención a las posibles reclamaciones presentadas ante las mismas, será responsable el jefe de departamento.

La coordinación de todo el proceso y su adecuada aplicación corresponde a Jefatura de Estudios. Cuando el profesorado disponible en el centro así lo permita, y siempre que se considere adecuado por parte del Equipo Directivo, se podrá designar un tutor de pendientes que colabore con Jefatura de Estudios en el seguimiento de la actividad de los departamentos didácticos en su aplicación de los planes de recuperación, así como de la información trasladada a los alumnos y sus familias.

g. Procedimientos para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos

Los **referentes** para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, troncales de modalidad y específicas serán los **criterios de evaluación** y los **estándares de aprendizaje evaluables** (concreción de los criterios de evaluación y que permiten definir los resultados de los aprendizajes y graduar el rendimiento o logro alcanzado). Estos figuran en el anexo II de la orden de currículo de Bachillerato de 26 de mayo de 2016

En el caso de las materias de libre configuración autonómica serán únicamente los criterios de evaluación.

En base al Artículo 19 de la Orden ECD/494/2016 de 26 de mayo de currículo de Bachillerato y a la Resolución de 7 diciembre de 2016 (BOA 28 diciembre) de evaluación en Bachillerato.

1. Como en la ESO, los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas. Asimismo las programaciones contendrán los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación así como los contenidos mínimos que aplicará el profesorado en su práctica docente.

Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública a alumnado y familias al comienzo del curso por parte de los departamentos en el **tablón** y en la **página web** del centro.

A esto se le une la información de tutores y profesorado sobre los criterios de promoción y titulación previstos y, en su caso, sobre medidas de intervención educativa que se precisen.

Todo ello con el fin de garantizar el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado **será continua y diferenciada** según las distintas materias, tendrá un carácter **formativo** y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las materias del currículo y de las competencias clave.

La presente resolución pretende dotar a la evaluación de un carácter formativo al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto la mejora de los aprendizajes de los alumnos como la mejora de la práctica docente.

La evaluación se convierte así en punto de referencia para la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad, para el aprendizaje de los alumnos y para la mejora continua del proceso educativo.

La aplicación del proceso de evaluación continua requiere de la asistencia regular del alumnado. A los alumnos cuyo porcentaje de faltas de asistencia supere el 15 % del total de horas lectivas de la materia se les podrá aplicar el método extraordinario de evaluación que se establezca en cada departamento.

3. Por otra parte, la evaluación (ahondando en su carácter formativo) no se debe entender como una rendición de cuentas sobre el objetivo formativo y de aprendizaje: evaluar no es sólo examinar-calificar, el objetivo no se debe basar tanto en superar exámenes-criba sino en tender a un **aprendizaje efectivo** y a un desarrollo de la creatividad y del espíritu crítico. Importa tanto lo que se cubra como lo que se descubra. El mundo no es un libro que debamos aprender a leer, sería un conjunto variable de preguntas abiertas y cambiantes en permanente evolución. En esta etapa el valor de los exámenes es mayor pero debe ser compatible con el espíritu de lo comentado anteriormente.

4. En Bachillerato, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante **calificaciones numéricas de cero a diez** sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias.

5. Los **profesores** evaluarán los aprendizajes de los alumnos y decidirán en cada materia en la evaluación final de curso ordinaria y, si es el caso, en la extraordinaria, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias clave.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores del alumno, coordinado por el tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave.

6. El **calendario** de evaluaciones será una Evaluación inicial (en Octubre), tres sesiones parciales (una por trimestre) y una sesión de Evaluación final ordinaria en Junio y otra

final extraordinaria a primeros de Septiembre. En 2º de Bachillerato las sesiones ordinarias se podrán adelantar alguna semana antes para ajustar mejor los trimestres por acabar dicho curso en Mayo.

El centro podrá realizar de forma sucesiva la tercera evaluación del curso con la evaluación final aunque recordemos que sus contenidos y efectos serán distintos.

Las **sesiones** de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados por el Departamento de orientación del centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias clave y de los objetivos educativos del currículo como el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.

Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.

En las sesiones finales de evaluación ordinaria o extraordinaria se adoptará la decisión sobre promoción o, en su caso, sobre la titulación

7. Igual que en la ESO y al comienzo de cada curso, en el marco de la evaluación continua y formativa y para detectar el grado de conocimiento de las materias del que parten los estudiantes para realizar la correspondiente planificación, se realizará la **evaluación inicial** de los alumnos, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado de la etapa o curso anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos y procedimientos de evaluación que se consideren oportunos. Los profesores concretarán en las programaciones didácticas los instrumentos de evaluación para complementar la evaluación inicial, así como el contenido y forma de esta evaluación.

8. Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias en la **evaluación final**.

El profesorado de cada materia decidirá al término de cada curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia.

En la sesión de evaluación final correspondiente al segundo curso, el equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno y al historial académico del Bachillerato.

A los alumnos que hubieran superado todas las materias de Bachillerato y hubieran obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos se les podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el acta final ordinaria, el expediente académico del alumno y el historial académico del Bachillerato. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción.

Para el alumnado con **evaluación negativa en alguna materia** en la evaluación final, el profesor de cada materia elaborará un **informe** sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y con la propuesta de actividades de apoyo y recuperación para superar la asignatura (a entregar al tutor en dicha evaluación).

Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrán realizar una **prueba extraordinaria** que se llevará a cabo antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente. Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos, concretada en sus respectivas programaciones.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria de pendientes, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Para ello, la evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria de segundo curso.

En las sesiones finales de evaluación ordinaria o extraordinaria se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado de 1º al curso siguiente, con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.

En este sentido, los departamentos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes de 1º. Esto se reflejará en las programaciones y se informará al alumno del plan a seguir a principio de curso.

9. Si el alumno, tras promocionar, desea matricularse de una materia que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, (normas de **prelación**) requiere conocimientos previos, deberá acreditar los conocimientos correspondientes al curso previo necesarios para poder seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ese curso.

Para ello, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso y deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. Cada departamento y el profesor que le imparta la materia de 2º determinarán (y transmitirán con suficiente antelación al alumno) las condiciones de superación de la materia de 1º.

10. Se establecerán las medidas más adecuadas para que los instrumentos y condiciones de realización de las evaluaciones, aseguren una correcta evaluación del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo**.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato con adaptaciones curriculares no significativas se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la resolución de evaluación de Boa 28 diciembre 2016 y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación.

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a discapacidad, serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

La información que se proporcione al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a sus padres o representantes legales, constará asimismo de una valoración cualitativa de su progreso.

11. Como en la ESO, con el fin de garantizar el derecho del alumnado y las familias a participar en el proceso educativo, los tutores, así como el resto del profesorado, **informarán** al alumnado y a sus padres o representantes legales, sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado.

El tutor y profesorado que corresponda, informarán al alumnado y a sus padres o representantes legales, al menos una vez al trimestre, mediante el documento **Informe sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos**. Este informe recogerá, a final de curso, las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada materia, los aspectos relativos a la adquisición de las competencias clave, la decisión adoptada en cuanto a

la promoción de curso, la decisión sobre titulación y, si procede, las medidas de recuperación, apoyo e intervención educativa.

La información escrita se complementará mediante entrevistas personales (del tutor o resto de profesorado) o reuniones de grupo, con el alumnado, sus padres (todo profesor tiene asignado en su horario una hora de atención a padres) o representantes legales, con objeto de favorecer la comunicación, especialmente cuando los resultados de aprendizaje no sean positivos, cuando se presenten problemas en su integración socio-educativa o cuando el alumnado o sus padres o representantes legales o el profesorado lo soliciten.

El alumnado, y sus padres o representantes legales, tendrán derecho a vista de las distintas pruebas y trabajos de evaluación que realicen. Para que esta información tenga un carácter formativo es conveniente que la corrección de las mismas, además de la evaluación cuantitativa, incluya la indicación de los errores cometidos.

12. Al igual que en la ESO, el alumnado y sus padres o representantes legales, podrán formular, a final de cada curso, tanto en la evaluación final ordinaria como en la extraordinaria, **reclamaciones** sobre sus calificaciones finales así como sobre la decisión de promoción o titulación.

El centro debe informar al alumnado y las familias de este derecho así como del procedimiento y del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones.

13. Documentos de evaluación

- a) Expediente académico.
- b) Actas de evaluación.
- c) Historial académico del Bachillerato.
- d) Informe personal por traslado, en su caso.

Además, los centros educativos también elaborarán los siguientes informes:

- a) Informe de los resultados de evaluación final de los alumnos.
- b) Certificación académica.
- c) Informe sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos.

Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos de evaluación enumerados anteriormente.

14. Las **actas de evaluación** se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias y las decisiones sobre promoción y permanencia. Asimismo se hará constar el número de materias pendientes.

A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final del alumnado.

15. Como **instrumentos de evaluación** se considerarán (más allá de pruebas memorísticas, reflejo de distintas estrategias de aprendizaje):

La *observación sistemática* del proceso de aprendizaje a través del seguimiento directo de las actividades y la recogida de información.

El *seguimiento y análisis* de las producciones de los alumnos (individual o en grupo) a través de posibles instrumentos como cuadernos de trabajo, entrevistas, trabajos monográficos, cuestionarios, rúbricas para evaluar presentaciones que refuercen la expresión oral, así como debates, asambleas, salidas, feed-back con personas o colectivos que visiten el centro, dramatizaciones, pruebas específicas (orales o escritas), otras herramientas que puedan fomentar las inteligencias múltiples y la innovación educativa (con atención preferente en nuestro centro), etc.

16. Estos procedimientos para evaluar el aprendizaje son compatibles con la posible **participación del alumno** en el proceso de evaluación mediante la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende seguir impulsando la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa destacada.

17. Para **titular** será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos.

Además, al finalizar esta etapa podrá realizarse la **Evaluación de Bachillerato (EvAU)** para el acceso a la Universidad (en su fase obligatoria) examinándose de 4 asignaturas troncales generales (3 comunes y una de modalidad ya definida de entre sus asignaturas de 2º Bachillerato) con una calificación entre 4 y 10.

La nota de acceso se deducirá de la siguiente ponderación:

a) con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.

b) con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación de Bachillerato.

En la fase voluntaria, podrán examinarse hasta de 4 troncales de opción de 2º (cursadas o no, de su modalidad o no) escogiéndose las 2 materias con mejor nota (si fuese el caso podría tomarse la nota de la de modalidad de la fase obligatoria) para obtener nota de admisión siendo la calificación máxima hasta 14.

Un alumno podrá presentarse posteriormente a subir nota de acceso y/o de admisión.